



Radicación 2021-00644 00

Demandante: Scotiabank

Colpatria

Apoderado: Dr. José Baute Arenas

Demandado: Mario Medina Sierra C.C

84072108

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. José Luis Baute Arenas quien solicita terminación del proceso por el pago total de la obligación Sírvase proveer

Barranquilla, mayo 24 de 2022

ELBAMARGARITAVILLAQUIJANO

SECRETARIA



Radicación 2021-00644 00

Demandante: Scotiabank

Colpatria

Apoderado: Dr. José Baute Arenas

Demandado: Mario Medina Sierra

C.C84072108

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, mayo veinticuatro (24) de Dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicitado por el apoderado del demandante Dr. José Luis Baute Arenas de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P., este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. De existirembargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de estas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercero Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISABELGUTIERREZCORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af26569184a2fa78ceaaa8d5e90ce21a92226df72abab571826c3d7a8e5617be

Documento generado en 24/05/2022 03:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>